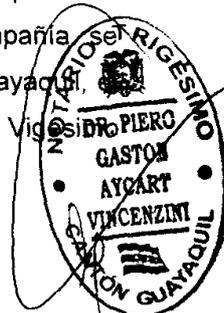




REFORMA DEL OBJETO SOCIAL  
QUE HACE LA COMPAÑÍA YEKATOP  
S.A. -----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintisiete de Noviembre del dos mil doce, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO**, ejecutivo, casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **YEKATOP S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma del Objeto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Objeto Social de la compañía **YEKATOP S.A.** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **YEKATOP S.A.**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones legales y reglamentarias para otorgar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a.) La compañía se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, veinticinco de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo



Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del dos mil nueve; b.) La compañía aumentó su capital a la suma de Setenta Mil 00/100 dólares, según escritura del treinta y uno de octubre del dos mil once, ante el Notario Público Vigésimo Segundo Interino de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero del dos mil doce; c.) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día veinte de septiembre del dos mil doce resolvió, por unanimidad de votos, reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, con la finalidad de concretar su objeto social a la actividad agrícola, que es la que en realidad desarrolla la empresa.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el señor **MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **YEKATOP S.A.**, declara que se efectúa la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, relativo al Objeto Social, en los términos que se mencionan en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veinte de septiembre del mil doce, cuya copia se agrega como habilitante y que se transcriben a continuación: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** *La compañía se dedicará principalmente a la agricultura en general, esto es, a la siembra, cultivo y explotación de todo tipo de especie o cultivo; y a la actividad forestal, siembra de árboles y posterior venta de maderas. Para el cumplimiento de sus fines la empresa podrá celebrar todo tipo de acto o contrato permitido por la Ley".*- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Declara bajo la gravedad del juramento el representante legal, señor **MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO**, que la compañía **YEKATOP S.A.** no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni tiene

Guayaquil, 22 de julio del 2010

Señor  
**MARCO AURELIO CANIZARES CASTILLO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **YEKATOP S.A.** -constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 25 de septiembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 15 de octubre del 2009- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constante en sus Estatutos Sociales, particularmente los señalados en el Artículo Duodécimo de los mismos.-

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- Usted reemplaza al señor Leonel Jurado Dumes, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil con fecha 26 de octubre del 2009.-

Muy atentamente,

*Jenny Cantos*  
**Jenny Cantos Rodríguez**  
**SECRETARIA AD-HOC**

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana; y, mi cédula de ciudadanía es la número 0900936295.-

Guayaquil, 22 de julio del 2010.-

*Marco Aurelio Canizares Castillo*  
**Marco Aurelio Canizares Castillo**



NUMERO DE REPERTORIO: 36.493  
FECHA DE REPERTORIO: 26/jul/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:11

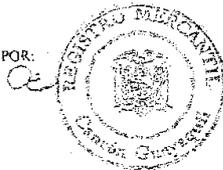
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- Certifica: que con fecha veintiseis de Julio del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía YEKATOP S.A., a favor de MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO, a foja 77.533, Registro Mercantil número 14.109.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 106.048, del Registro Mercantil del 2009, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 36493



S

REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL  
BOLETA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA YEKATOP S.A.,  
CANTON GUAYAQUIL, EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL  
2012.**

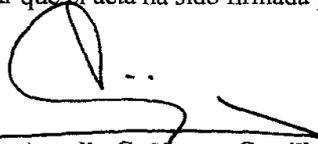
En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Septiembre del 2012, a las 10h00, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **YEKATOP S.A.**, en las oficinas de las Oficinas del Edificio Classic, Piso 4, Of. 2, frente al C.C. Albanborja, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituyó esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Marco Aurelio Cañizares Castillo, propietario de 35.000 acciones; y Emilia María Cañizares Plaza, propietaria de 35.000 acciones.- Suman: 70.000 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una. Asume la Presidencia de la Junta, la señora Emilia María Cañizares Plaza y el señor Marco Aurelio Cañizares Castillo hace las veces de Secretario de la Junta, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Setenta Mil 00/100 Dólares (US \$ 70,000.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: **1.)** Reforma del Artículo Segundo del objeto social de la empresa; y **2.)** Autorización el Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H10, la Presidenta de la Junta, señora Emilia María Cañizares Plaza, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **1.)** Reforma del Artículo Segundo del Estatuto, en relación al objeto social de la empresa. La Presidenta de la Junta manifiesta que actualmente la compañía tiene un objeto social sumamente amplio y propone concretarlo a las actividades que realmente realiza la empresa, para lo cual presenta el siguiente proyecto de reforma estatutaria:



**"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará principalmente a la agricultura en general, esto es, a la siembra, cultivo y explotación de todo tipo de especie o cultivo; y a la actividad forestal, siembra de árboles y posterior venta de maderas. Para el cumplimiento de sus fines la empresa podrá celebrar todo tipo de acto o contrato permitido por la Ley".-

La Junta General resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma del Artículo Segundo, con el texto antes citado. Consecuentemente, queda reformado el Objeto Social de la compañía, y se reforma tácitamente cualquier estipulación en contrario.

2.) Una vez agotado el primer punto del orden del día, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General para que celebre la correspondiente escritura pública y realice todas las diligencias legales y administrativas para el perfeccionamiento de este acto. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.



**Marco Aurelio Cañizares Castillo**  
Accionista  
Gerente General - Secretario



**Emilia María Cañizares Plaza**  
Accionista  
Presidenta de la Sesión

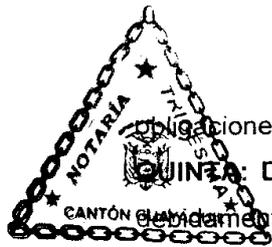


CERTIFICADO: Guayaquil, 20 de Septiembre del 2012.

Marco Aurelio Cañizares Castillo  
Gerente General - Secretario







obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-  
**QUINTA DOCUMENTOS.-** Incorpore señor Notario el nombramiento  
debidamente inscrito de **Gerente General** de la Compañía con el que  
legítimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás  
requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta  
minuta está firmada por la Abogada Juana Mendoza Tama, con  
registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número  
nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA  
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.  
Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la  
presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.-  
Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta  
voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma,  
ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

F.) MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO

C.C. 090093629-5

C.V. 072-0010

p.) YEKATOP S.A.

R.U.C. 0992641509001





ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart  
Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón  
Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**  
**CERTIFICADA** de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL** que hace la  
compañía **YEKATOP S.A.**, la misma que sello, firmo y  
rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su  
otorgamiento.- Doy Fe.-

**Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



M.D.P



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA YEKATOP S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0007928 dictada el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0007928**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de Diciembre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la **“ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA YEKATOP S.A.”** Celebrada el 25 de Septiembre del 2009, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“REFORMA DEL OBJETO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA YEKATOP S.A.”** Celebrada el 27 de Noviembre del 2012, Ante la Notaria Trigésimo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 22 de Enero del Dos Mil Trece.-**



*Vilma Alava Ramirez*

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**

**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**



